



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 62 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 / FEBRERO / 2014

VENCE : 26 / FEBRERO / 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase A-3
ubicado en BAQUEDANO
población ----

PROPIETARIO INVERSIONES SANTA CAMILA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

REVISOR INDEPENDIENTE CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

REGISTRO 10-021

ROL de propiedad N°08-6

Derechos municipales \$1.142.921.-.-

EDUCACION

presupuesto \$76.194.765.-

N° 804

Sector CENTRO (ZONAS R-3 / C-2)

R.U.T N° 76.926.480-9

N° 804

domicilio CAMINO PILAUCO 1140. OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio J. FRUTO SAEZ 748. OSORNO

RUT N° 3.712.847-3

domicilio PASAJE LAGOS 823. OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N° 3.712.847-3

Domicilio J. FRUTO SAEZ 748. OSORNO

Superficie terreno 5.240 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	250,88 M ²
2° piso	250,88 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	501,76 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, destinada a Educación (Colegio), ubicada en calle Baquedano N°804 de esta ciudad, con una superficie total de 501,76 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/pvb.

